• Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativ hospitales.

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

• Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se ve frituras o comestibles similares.

Gobierno de TLAQUEPAQUE | unidos por la Ciudad que Queremos

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

REFRENDO TEMPORAD NAVIDEÑO

PERMISO PROVISIONAL

• Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distan del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

FECHA EXPEDICIÓN 13-diciembre-2022

CLAVE: TEM000637

POLIGONO TRAMO: FRED CHAVEZ CASILLAS

TEMPORADA NAVIDEÑA

MC147949

NOMBRE: CASTILLO VAZQUEZ VICTOR MANUEL

UBICACIÓN: RIVERA

EXTERIOR: INTERIOR:

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: SAN ANTONIO

CALLE CRUCE 2: JUAN DE LA BARRERA

GIRO: VARIOS RIOPA

SUPERFICIE: 5.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: $ 31.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 3

IMPORTE: $465.0

VIGENCIA A PARTIR DE: 23-diciembre-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

""DESPUES DE3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA""

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE: 08:00:29 a	A: 11:00:29 p
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE: 08:00:29 a	A: 11:00:29 p
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:14 a	A: 11:00:15 p				

""NAVIDEÑO : LAS JUNTAS""

OBSERVACIONES:
ART 43 II A

P. I. Bolt

AUTORIZO
LIC. HERIBERTO MURGIA ANGEL
DIRECTORA DE INSPACCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Victor Manuel Castillo

TLAQUEPAQUE ACEPTO
CASTILLO VAZQUEZ VICTOR MANUEL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

• El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
• El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupad
• No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
• En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
• El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
• Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
• Deberán vender únicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.
• Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia maxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
• Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
• Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

YUNO

QUEDA PROHIBIDO

• La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
• El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
• Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así con vehiculos,
• Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativ hospitales.
• Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se v fritangas o comestibles similares.
• Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distan del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.